GCRI-0371-2023 San Isidro, 05 de abril de 2023.

Señora
Leila Salazar-López
Directora Ejecutiva
Amazon Watch
Presente. -

De nuestra consideración:

Sirva la presente comunicación para saludarla y solicitarle la publicación de la presente carta aclaratoria de afirmaciones inexactas en su video publicado en: https://www.instagram.com/reel/CqThJi5s05p/?igshid=YmMyMTA2M2Y=, las que pasamos a referir.

1. El video sostiene que Petroperú no respeta los "estándares internacionales de consentimiento previo, libre e informado de las comunidades" del Bloque 64 (en adelante, Lote 64) en la Selva peruana. Esto es inexacto ya que sí se cumplieron los requisitos establecidos en el Convenio 169 para el contrato del Lote 64, suscrito en 1996; tal como lo ha manifestado expresamente el Ministerio de Energía y Minas, entidad encargada por el Estado del proceso de consulta previa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Perú.
2. El video dice que han ocurrido 111 derrames en el Oleoducto Norperuano y que Petroperú no ha realizado la remediación ofrecida. Esto tampoco es cierto. La casi totalidad de los volúmenes de crudo derramado en estos ataques al ducto han sido recogidos y las áreas afectadas entre 2014 a 2018 han sido remediadas, restaurándose el entorno a sus funciones habituales; mientras que se vienen realizando similares acciones en los cortes realizados por terceros ocurridos desde 2021 a la fecha.
3. El video insiste en informar que dirigentes de organizaciones indígenas achuar y wampis se oponen a las actividades petroleras en el país. Sin embargo, cabe aclarar que estas comunidades se encuentran fuera del área de operaciones del Lote 64, a diferencia de la aceptación de actividades petroleras por parte de las comunidades que sí se encuentran en el área de influencia de este lote. De igual forma, precisamos que Petroperú **no ha realizado aún ninguna actividad de producción de hidrocarburos en el área del Contrato de Licencia del Lote 64**, al encontrarse desarrollando el Estudio de Impacto Ambiental, instrumento de gestión ambiental indispensable que lo faculta a realizar actividades de exploración y explotación/producción en ese lote.
4. Finalmente, aclaramos que Petroperú, como empresa del Estado, cumple con proteger y respetar los derechos humanos de toda la población del entorno de sus operaciones; igualmente, cumple con las disposiciones legales vigentes en el país en todas sus actividades, incluyendo las de consulta previa.

Les manifestamos nuestra disposición a atender cualquier solicitud de información sobre nuestras operaciones y actividades para tener una visión completa sobre nuestra empresa y oportunidades de inversión en nuestras actividades; mientras tanto, mucho agradeceremos la publicación de la presente carta aclaratoria en beneficio de sus lectores.

Atentamente,

Petroperú

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ SANDOVAL Carla Milagros
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 06/04/2023 21:32:20-0500

Carla Santa Cruz Sandoval
Gerente (e) Corporativo Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia
Clave: BBgSV8TRaH Nro. Documento: GCRI-0371-2023